



Resolución Directoral

N° 157-2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 16 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 568-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa, el Informe N° 228-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 425-2019-MIDIS/PAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, publicado el 17 de diciembre de 2016, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS de fecha 7 setiembre de 2017, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", cuyo literal l) del artículo 10° estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*.

Que, asimismo, el numeral 29.6 del artículo 29° de la Directiva en mención, establece que *"las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 26 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701, con un presupuesto total de S/ 1,073,559.42 (Un millón setenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 42/100 soles), incluido impuestos, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Que, con fecha 28 de abril de 2015, el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto suscribieron el Convenio N° 121-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", en el cual se estableció que el plazo de vigencia es de 10 meses contados a partir de la suscripción del Convenio, pudiendo ser prorrogado mediante adenda, previo al vencimiento del convenio y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio N° 121-2015-VIVIENDA entre el Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de la Esperanza, distrito Putumayo, provincia Putumayo, Departamento Loreto", acordando modificar el plazo y vigencia del convenio en los siguientes términos: "El plazo de vigencia del presente convenio se inicia a partir de la fecha de suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final";

Que, mediante Informe N° 568-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS, el Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios otorga conformidad al requerimiento del núcleo ejecutor y solicita a la Dirección Ejecutiva del Programa, la aprobación de la modificación al proyecto: "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", por modificaciones al Expediente Técnico como consecuencia de los adicionales y deductivos, que genera una variación del monto en la inversión de S/ 61,809.54 (Sesenta y un mil ochocientos nueve con 54/100 soles) con una incidencia por variación del proyecto en sus componentes de infraestructura, equipamiento, gastos generales y supervisión de 5.85%; de acuerdo al siguiente detalle: Aprobación del Proyecto Modificado N°1: a) adicional N° 1 por S/ 220,170.60 (Doscientos veinte mil ciento setenta con 60/100) y b) deductivo N° 1 por S/ 158,361.06 (Ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con 06/100 soles), lo cual genera una ampliación presupuestal de S/ 61,809.54 (Sesenta y un mil ochocientos nueve con 54/100 soles) siendo el nuevo monto del Expediente Técnico Modificado: S/1'118,128.15 (Un millón ciento dieciocho mil, ciento veintiocho con 15/100 Soles);

Que, asimismo, informa que (ii) existen partidas que requerían previamente la modificación del expediente técnico por cambio de especificación técnica y por partidas nuevas, pero que dichos cambios han sido ejecutados sin autorización, siendo la partida por cambio de especificación técnica: Arquitectura: Falso cielorraso de lámina machihembrada de PVC 250X8MM Biselada (exterior) por S/ 8,341.66 (Ocho mil trescientos cuarenta y uno con 66/100 soles) y por partidas nuevas: Arquitectura: Vidrio Crudo E=6MM con perfiles de Aluminio negro para ventana por S/ 8,990.00 (Ocho mil novecientos noventa con 00/100 soles); indicando que su ejecución ha sido necesaria para cumplir las metas del proyecto, por lo que solicita su aprobación con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2016, situación que amerita iniciar el deslinde de



responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han permitido la ejecución de las referidas partidas modificadas sin previa aprobación;

Que, por otro lado, otorga conformidad y solicita (ii) la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", por hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 89,595.27 soles, indicando respecto a este punto, que con fecha 29 de noviembre de 2019 la Procuraduría Pública del MIDIS entabló denuncia penal ante la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de San Martín;

Que, adicionalmente, señala que el monto solicitado en la modificación del expediente técnico con ampliación presupuestal del proyecto asciende a S/ 61,809.54 (Sesenta y un mil ochocientos nueve con 54/100 Soles), y el monto solicitado por modificación del proyecto por hechos irregulares asciende a S/ 89,595.27 (Ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco con 27/100 soles), por lo que el monto total a transferir al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701 asciende a S/ 151,404.81 (Ciento cincuenta y un mil, cuatrocientos cuatro con 81/100 Soles), el mismo que permitirá cumplir el 100% de las metas físicas y financieras, así como su entrega, operatividad, liquidación y posterior cierre de brechas;

Que, con Informe N° 228-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, recepcionado por la Dirección Ejecutiva el 12 de diciembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto informa que el Programa cuenta con los recursos suficientes para financiar ampliación presupuestal al proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", hasta por la suma de S/ 151,404.81 (Ciento cincuenta y un mil, cuatrocientos cuatro con 81/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 425-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, recepcionado por Dirección Ejecutiva el 16 de diciembre de 2019, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, señala que de acuerdo al sustento técnico elaborado por la Unidad de Plataformas de Servicios, resulta viable autorizar la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en la comunidad nativa de Nuevo Andoas, Distrito Andoas, Provincia Datem del Marañón, departamento Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701, por modificaciones al expediente técnico con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2016, de aquellas partidas que han sido ejecutadas sin autorización y que se encuentran identificadas precedentemente; así como también, la modificación al expediente técnico que genera un incremento presupuestal de S/ 61,809.54 (Sesenta y un mil ochocientos nueve con 54/100 Soles), y por hechos irregulares que generan un incremento presupuestal de S/ 89,595.27 (Ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco con 27/100 soles), cuya sumatoria asciende a S/ 151,404.81 (Ciento cincuenta y un mil, cuatrocientos cuatro con 81/100 Soles), siendo éste el monto a transferir en favor del Núcleo Ejecutor;

Que, asimismo, recomienda remitir el expediente administrativo que motiva la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos identificados en su informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"



sobre la base del Programa Nacional Tambos, el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS y el Procedimiento "Aprobación de modificaciones de proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen ampliaciones presupuestales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 121-2019-MIDIS/PNPAIS, y;

Con el visto de la Unidad de Plataformas de Servicios, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada al 01 de noviembre de 2016, la modificación del expediente técnico del proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Maraón, departamento de Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701, por cambio de especificación técnica y por partidas nuevas.

Artículo 2.- Aprobar la modificación al expediente técnico del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Maraón, departamento de Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701, aprobado mediante Resolución Directoral N° 077-2015-VIVIENDA-PNT de fecha 26 de abril de 2015, con incremento presupuestal de S/ 61,809.54 (sesenta y un mil ochocientos nueve con 54/100 soles); siendo el nuevo monto del expediente técnico S/ 1'118,128.15 (un millón ciento dieciocho mil ciento veintiocho con 15/100 soles), cuyo detalle consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3.- Aprobar la modificación al proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Maraón, departamento de Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701, por situaciones imprevisibles sustentadas en hechos irregulares, por el monto ascendente de S/ 89,595.27 (ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco con 27/100 soles).



Artículo 4.- Autorizar la transferencia al Núcleo Ejecutor del Proyecto "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Maraón, departamento de Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701, por la suma de S/ 151,404.81 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuatro con 81/100 soles).



Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, adoptar las acciones administrativas que correspondan conforme a su competencia y de acuerdo a la normativa que regula la ejecución de proyectos bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, que garanticen la culminación, cierre y liquidación del proyecto: "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia



de Datem del Maraón, departamento de Loreto”, con Código Único de Inversiones N° 2251701.

Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución y el expediente técnico modificado al expediente técnico primigeniamente aprobado y notifique a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto “Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Maraón, departamento de Loreto”, con Código Único de Inversiones N° 2251701 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.


Artículo 8.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde responsabilidades por los hechos expuestos en el presente informe, y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

Artículo 9.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa.

Artículo 10.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.




Fredy Heriberto Hinojosa Angulo
Director Ejecutivo (e)
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ANEXO: "Creación del Centro de Servicios Tambo en el Centro Poblado de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia de Datem del Marañón, departamento de Loreto", con Código Único de Inversiones N° 2251701
Modificación del Expediente Técnico
(Sustento de modificación)**

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO (S/)	MODIFICACION AL EXPEDIENTE			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (S/.)
		PARTIDAS ADICIONALES	DEDUCTIVO DE OBRA	TOTAL	
INFRAESTRUCTURA	696,098.41	208,904.60	-	208,904.60	905,003.01
OBRAS PROVISIONALES, TRAB.PRELIMIN.	110,374.57	129,030.97		129,030.97	239,405.54
ESTRUCTURAS	302,160.99	60,259.88		60,259.88	362,420.87
ARQUITECTURA	162,435.97	18,962.71		18,962.71	181,398.68
INSTALACIONES SANITARIAS	45,897.68	651.04		651.04	46,548.72
INSTALACIONES ELECTRICAS	66,755.44			-	66,755.44
INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	8,473.76			-	8,473.76
EQUIPAMIENTO	215,748.20	2,699.00	- 88,283.77	- 85,584.77	130,163.43
GASTOS GENERALES	103,608.00	8,567.00	- 50,955.54	- 42,388.54	61,219.46
SUPERVISION	40,864.00		- 19,121.75	- 19,121.75	21,742.25
TOTAL DEL PROYECTO	1,056,318.61	220,170.60	- 158,361.06	61,809.54	1,118,128.15

Fuente: Informe N° 568-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS del Jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios

